MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 10-2018

Acta de la sesión ordinaria número diez, dos mil dieciocho, celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 27 de febrero de 2018, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidenta
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Fernando López Contreras, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- Giselle Cruz Maduro. Secretaria General

Ausente con justificación:

- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente

Agenda
Sesión ordinaria N° 10-2018
Martes 27 de febrero 2018, 5:00 p.m.
Sala de sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día
2. Discusión y aprobación del Acta N° 09-2018 (Se dispensa)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. Informe de Comisiones
4. Análisis del proceso de elección del representante propietario y suplente de las organizaciones de educadores conforme al acuerdo 05-05-2018, por parte del señor Carlos Rodríguez, asesor legal.
5. Presentación del programa de estudio de Movilidad y Seguridad Vial, por parte de los señores Cristina Parra y Mauricio Portillo del Viceministerio Académico.
6. Aprobación del informe de liquidación presupuestaria, periodo 2017 y modificación presupuestaria, período 2018.
7. Informe de correspondencia
8. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy martes 27 de febrero de 2018.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-10-2018

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy martes 27 de febrero de 2018.***

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N°07-2018.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta N° 07-2018.

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 3

Informe de Comisiones

a. Comisión de Planes y Programas

Señor Manuel A. Bolaños: La Comisión de Planes y Programas sesiona el día de mañana por tanto posponemos el informe respectivo

b. Comisión de Leyes y Reglamentos

No se presentan dictámenes

c. Comisión tripartita CUNLIMON-CSE-CONARE

Señor Manuel A. Bolaños: En lo que se refiere a la comisión del CUNLIMON, esta comisión fue creada y aprobada por este Consejo con un plazo de dos meses, el cual está a punto de expirar. Se me ha solicitado proponer a ustedes el deseo de la comisión de una prórroga final de treinta días hábiles, toda vez que estamos sistematizando el trabajo, hay muchos avances, la Secretaría ha estado recibiendo actualización de carreras, carreras nuevas, todas las sedes regionales actualizadas, el trabajo realmente es increíble y para estar conforme a derecho le solicitamos a este Plenario se sirva aprobar una prórroga hasta por 30 días hábiles.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Me permito solicitarles el apoyo para esta moción, creo que vienen haciendo don Manuel y el equipo con el apoyo de doña Giselle, un trabajo muy serio.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-10-2018

Autorizar la extensión del plazo a treinta días hábiles, para la entrega del producto final que la Comisión tripartita CSE-CUNLIMON-CONARE, viene realizando en el Colegio Universitario de Limón.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 4

Análisis del proceso de elección del representante propietario y suplente de las organizaciones de educadores conforme al acuerdo 05-05-2018, por parte del señor Carlos Rodríguez, asesor legal.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Muchas gracias don Carlos por acompañarnos. Me complace darle la palabra para desarrollar el punto cuarto de la agenda.

Señor Carlos Rodríguez: Buenas tardes, como lo decía doña Sonia, la participación mía va enfocada en dar lectura al análisis y aclarar dudas que puedan surgir con relación al proceso de elección del miembro propietario y suplente de las organizaciones de educadores inscritas y voy a empezar por dar lectura la documento.

Señora
Giselle Cruz Maduro
Secretaria General
Consejo Superior de Educación

Estimada señora:

En atención a la solicitud de elaborar de un cronograma para la toma de decisiones por parte del Consejo Superior de Educación sobre la elección del representante propietario y suplente de las organizaciones de educadores inscritas, así como los alcances de la prohibición de reelección en forma consecutiva, conforme a lo señalado en el acuerdo del Consejo Superior de Educación N° 05-05-2018; atento me permito señalar lo siguiente:

Sobre la jerarquía normativa entre la Ley 1362 y el decreto ejecutivo 7

En este momento surge una duda en relación a la modificación de la Ley 1362, y es que el texto de esta norma fue reformada parcialmente y reproducida de forma íntegra mediante ley N° 9126 del 20 de marzo del 2013 y publicada en el Alcance Digital N° 73 a La Gaceta N° 76 del 22 de abril del 2013, presentándose lo que podríamos considerar un caso de antinomia jurídica[1] entre la Ley y el Decreto Ejecutivo N° 7 del 16 de julio de 1964, denominada "Procedimiento para Llenar

[1] Antinomia: Contradicción interna del ordenamiento jurídico, especialmente en las normas constitucionales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
E. P.

Vacantes en el Consejo Superior de Educación", para entrar a analizar el asunto objeto de consulta, esta asesoría considera pertinente recordar previamente lo señalado por la Procuraduría General de la República, sobre el tema de la jerarquía normativa:

> *Dado que la escala jerárquica supone que unas normas están en relación de superioridad respecto de otras y que estas están subordinadas a las superiores, se sigue como lógica consecuencia que las normas de la fuente inferior no pueden modificar ni sustituir a las de la fuente superior. Así, la Constitución se impone frente a la ley y al resto de las normas del ordenamiento, situación que se presenta en la superioridad de la ley frente al reglamento. En aplicación del principio jerárquico, la contradicción entre una ley y un reglamento se debe saldar por la preeminencia de la aplicación de la ley." (Dictamen C-063-2015)*

Así las cosas, la jerarquía normativa supone tanto aspectos formales como materiales, en la medida en que por un lado la norma debe entrar al mundo jurídico de acuerdo a la forma prescrita por otras normas de jerarquía superior, y por otra parte, su contenido deberá estar en conformidad con las normas superiores, no pudiendo modificarlas o contradecirlas.

Así las cosas, atendiendo a la necesidad de coherencia del ordenamiento jurídico, y a la luz del principio de jerarquía normativa, consideramos que la antinomia normativa existente debe ser resuelta en favor de la Ley N° 1362 "Ley de Creación del Consejo Superior de Educación", toda vez que con la reforma introducida por la Ley N° 9126 se deroga tácitamente lo dispuesto en el Reglamento, en todo a lo que se refiere al *representante de las asociaciones de educadores inscritas conforme a la ley*, y se entenderá conforme a lo indicado en la ley *un integrante designado por las organizaciones de educadores inscritas conforme a la ley.*

Partiendo de lo anterior, resulta necesario señalar que dicha reforma a la ley del Consejo, amplia la participación en relación a la norma anterior, ya que al referirse a organizaciones de educadores, se deben considerar además de las asociaciones, otras organizaciones que se encuentren inscritas conforme a la Ley; para lo cual se debe solicitar al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el registro de organizaciones de educadores inscritas; así como también, debe incorporarse en esas

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna

organizaciones al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Arte, en atención a su naturaleza y los fines que persigue según su ley de creación; además de encontrar analogía con el artículo 17 párrafo primero, del Decreto Ejecutivo N° 2235, del 14 de febrero de 1972, y sus reformas, Reglamento de la carrera docente, en cual se puntualiza como organizaciones de educadores a los Colegios Profesionales, Asociaciones y Sindicatos[2].

A mayor abundamiento, debemos recordar que el artículo 12 del Código Civil señala que resulta procedente la aplicación analógica de las normas cuando estas no contemplan un supuesto específico, pero regulan otro semejante en el que se aprecia identidad de razón, salvo cuando alguna norma prohíba esa aplicación. Como puede observarse, la analogía es un método o procedimiento de creación de una regla general, para un supuesto no previsto por una norma, regida por el principio que señala que donde existe el mismo caso debe aplicarse la misma disposición.

Sobre el procedimiento de elección aplicable para sustituir el representante de las organizaciones de educadores

El procedimiento de elección del representante de las organizaciones de educadores (propietario y suplente), se debe regir por lo previsto en el Decreto Ejecutivo N° 7 del 16 de julio de 1964, denominada "Procedimiento para Llenar Vacantes en el Consejo Superior de Educación" normativa como analizamos al inicio, vigente en lo conducente para estos efectos, no sin antes señalar que la norma antes citada, es un decreto ejecutivo cuyo objetivo es la complementación de la Ley del Consejo Superior de Educación.

Conforme a lo señalado en dicho reglamento, corresponde al Ministerio de Educación integrar una Comisión Coordinadora (artículo 1), cuyo cometido será: Señalar lugar, fecha, hora y demás condiciones para proceder a la elección. Disponer todo lo necesario para que la votación se haga de acuerdo con los principios democráticos y en forma secreta. Recibir las votaciones y hacer los correspondientes escrutinios. Levantar acta cuidadosa de lo actuado, la cual será

[2] ARTÍCULO 17.- El Tribunal de la Carrera Docente estará integrado en la forma que indica el artículo 77 del Estatuto, bajo la presidencia del representante del Ministerio de Educación Pública. El representante de la Dirección General deberá ser un servidor regular de la misma. El representante de las organizaciones de educadores deberá ser escogido por éstas alternativamente, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las organizaciones de educadores (Colegios, Profesionales, Asociaciones y Sindicatos), debidamente legalizados, deberán presentar al Ministerio, un mes antes de vencerse el período de dos años para el cual fue electo su representante una nómina integrada con dos asociados de cada una de las organizaciones;...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

firmada por dos representantes de cada organización de educadores representada en la elección.

La Comisión Coordinadora deberá someter sus actuaciones conforme a lo señalado en el artículo 3 incisos a), c), d) y e), que se transcribe a continuación:

Artículo 3°-La Comisión Coordinadora someterá sus actuaciones a los siguientes requisitos generales:

a) Para realizar elección se requiere la presencia de un número mayor de la mitad de los Directores Provinciales e Inspectores Escolares de Educación Primaria, de los Directores de los Colegios y escuelas oficiales de Educación Secundaria y Normal, y de los Miembros de las Directivas de las Asociaciones de Educadores, según sea el caso, y tomando cada sector representativo en su conjunto.

b) (...)

c) Las Directivas de las Asociaciones de Educadores inscritas conforme a la Ley, tendrán derecho a tantos votos cuantos sean sus asociados a razón de un voto por cada quinientos afiliados o fracción. Pero cada una de ellas postulará un solo candidato.

d) Se considerará electo en cualquier caso, quien obtenga simple mayoría de votos.

e) Si por falta de asistencia o por cualquier otro motivo una elección no se realizare en la primera convocatoria, la comisión coordinadora convocará hasta dos veces más; y en la última oportunidad realizará la elección de acuerdo con el número de concurrentes.

Una vez finalizada la elección del representante propietario y suplente de las organizaciones de educadores, corresponde al Poder Ejecutivo con base en los informes y documentos importados por la Comisión Coordinadora, promulgar por acuerdo los nombramientos correspondientes.

Sobre la prohibición de reelección de los integrantes del Consejo Superior de Educación

Sobre la prohibición de reelección en forma consecutiva de los miembros del Consejo Superior de Educación, debemos iniciar por conocer el artículo 4 de Ley

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

1362, el cual establece la conformación del Consejo Superior de Educación y se transcribe a continuación:

Artículo 4.- *Formarán el Consejo Superior de Educación:*

a) *El ministro de Educación Pública, quien lo presidirá.*
b) *Dos exministros de Educación Pública, designados por el Poder Ejecutivo.*
c) *Un integrante nombrado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.*
d) *Un representante del tercer ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Diversificada, nombrado por los directores de los colegios de estos ciclos (educación secundaria).*
e) *Un representante de I y II ciclos de la Educación General Básica (la enseñanza primaria) y preescolar, nombrado por los directores regionales, supervisores y directores de las escuelas de I y II ciclos de la Educación General Básica (primarias) del país.*
f) *Un integrante designado por las organizaciones de educadores inscritas conforme a la ley, nombrado por sus correspondientes directivas.*

Por su parte el artículo 5 del mismo cuerpo normativo, indica:

Artículo 5.- *Los representantes a que se refieren los incisos d), e) y f) del artículo 4, se nombrarán con respeto de la autonomía de los grupos concernidos, dentro de los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley.* ***Los anteriores, tendrán cada uno su respectivo suplente, nombrado de la misma forma que el propietario correspondiente.*** *El resaltado no corresponde al original.*

Con base en lo anterior, resulta claro que suplentes a los que hace referencia el artículo 5 de la Ley no forman parte del órgano colegiado, toda vez que el Consejo Superior de Educación conforme lo establece el artículo 4, está compuesto por siete miembros y, dentro de estos, no se incluyen los suplentes. Esta idea se ve reforzada por el hecho de que el legislador, cuando regula el tema de los suplentes, los trata en un artículo separado, artículo 5 de comentario, lo que encuentra armonía con otras normas de la Ley, en especial con el párrafo segundo del artículo 7, que establece el pago de dietas a los miembros del Consejo y señala "*Sus suplentes asistirán a las sesiones con derecho a voz y*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

devengarán dieta cuando sustituyan a los titulares". Nótese como los suplentes aparecen separados de los miembros propietarios del Consejo.

Ha quedado establecido en el acápite anterior, en forma clara y precisa, que los suplentes no forman parte del órgano, consecuentemente no los afecta la prohibición que establece el numeral 7 de la Ley, en el sentido de que quienes integren el Consejo Superior de Educación no podrán ser reelegidos de forma consecutiva.

Por otra parte, en este análisis, no se puede perder de vista de que el término "reelegidos" que utiliza la Ley, supone la prolongación del titular del cargo a causa de que ha sido electo por el órgano competente. Desde esta perspectiva, la imposibilidad de reelección se nos presenta como el impedimento que tiene la persona que viene desempeñando el cargo de volver a postularse y ser nuevamente electo una vez más para el mismo **cargo o posición**. (Véase Diccionario Electoral. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, CAPEL, San José, 1988, página 559). Ergo, se puede hablar de reelección cuando se trata del mismo cargo; muy por el contrario, cuando se trata de otro cargo no estamos ante un caso de reelección, sino de elección.

Dicho lo anterior, la reelección debe ser necesariamente para el mismo puesto, lo cual no es óbice para que la persona que viene desempeñándose como miembro del Consejo se pueda postular para otro puesto de ese colegio, siendo esta la interpretación que más se ajusta a la literalidad de la norma.

Como parte del análisis de los alcances de la prohibición de reelección, el artículo 7 de la Ley señala *quienes integren el Consejo durarán en su cargo cuatro años y no podrán ser reelegidos,* de lo anterior, resulta necesario conocer la definición jurídica de la expresión reelección, (Véase Diccionario Hispanoamericano de Derecho, Bogotá, Grupo Latino Editores, 2008, página 1293). *Nueva designación o escalamiento que se hace de un sujeto, en relación con cargos cuya prórroga en el nombramiento depende de una instancia superior o de algún tipo de votación; es la ratificación que se hace del individuo u ocupante del cargo en el momento, para que continúe desarrollando tal labor por un nuevo periodo.*

En virtud de lo anterior, se puede determinar con claridad meridiana que la prohibición de reelección, aplica para los miembros del Consejo indicados en los b, c, d, e y f; ya que para su nombramiento dependen de una designación de una instancia superior o de algún tipo de votación; no así para el caso del Ministro o

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Ministra de Educación, quien ocupa el cargo por disposición de ley y de conformidad con su investidura.

Conclusiones

- De acuerdo con el Principio de Jerarquía Normativa, debe prevalecer las disposiciones contenidas en la Ley 1362 y sus reformas sobre las contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 7 del 16 de julio de 1964.

- El procedimiento de elección del representante de las organizaciones de educadores inscritas y su respectivo suplente, deberá regirse, en lo que no contraríe con la Ley 1362 y sus reformas, por el procedimiento previsto en el decreto ejecutivo N° 7 del 16 de julio de 1964.
- Corresponde al Ministerio de Educación Pública integrar la Comisión Coordinadora del procedimiento para la elección del representante de las organizaciones de educadores propietario y suplente, cuyas función se encuentra establecida en el decreto ejecutivo N° 7 del 16 de julio de 1964.

- La prohibición de reelección como miembro del Consejo Superior de Educación aplica para los integrantes indicados en los incisos b, c, d, e, y f del artículo 4 de la Ley 1362 y sus reformas; no así para los suplentes, ni para el Ministro o la Ministra de educación, quien ocupa el cargo por disposición de ley y de conformidad con su investidura.

Agradeciendo la atención brindada y a la espera de solventar adecuadamente su consulta, se despide cordialmente;

Lic. Carlos Rodríguez González
Asesor Legal

Señor Ricardo Ramírez: Agradecerle a Don Carlos muy claro y explícito el documento, nos aclara enormemente esa disposición que se incluyó en la ley y abre más bien una ventana de alguna manera alguna continuidad de los procesos y de las experiencias que adquieren los compañeros en el Consejo Superior de Educación refiriéndome a los compañeros suplentes que tienen una gran experiencia y se les da la oportunidad me hubiera parecido que sería como un doble castigo, realmente se le da una posibilidad de poder aspirar a formar parte

del Consejo en condición de propietario, Dios quiera que en algún momento se pudiera dar, como le digo tienen una gran ventaja por la experiencia que han adquirido. La otra parte que nosotros mencionábamos del decreto número siete que le da la facultad o le confiere al Ministerio de Educación la conformación de esa comisión, se ha ampliado por reforma de ley las organizaciones o los grupos organizados que pueden participar en la elección, se incluye completamente por ejemplo al Colegio de Licenciados y Profesores, lo que me lleva me a mí a lo que nosotros estábamos tal vez mencionando, vean que estamos a dos meses y ocho días de que se venza el nombramiento de mi persona en este Consejo y en ese período deben notificarse, debe conformarse la comisión, salir un decreto ejecutivo de la normativa que va a regular, las organizaciones deben hacer sus procesos internos porque eso ya o sea también tienen un tiempo no es de hoy para mañana en su autonomía también tienen unos procesos que deben respetar en la gran mayoría de ellos la participación de sus agremiados y afiliados, entonces de carácter urgente se nombre esa comisión.

Algo que me llama la atención es que tanto como lo dice el inciso a) del artículo 3 será necesario la concurrencia de las juntas directivas a un lugar específico para que se proceda con la elección, lo otro es que en el inciso c) también se dice por ejemplo que la cantidad de votos no se dice cómo se reparten porque aquí haciendo cuentas con Don Fernando podríamos decir que por ejemplo si la Asociación Nacional de Educadores ANDE tuvieran setenta s mil asociados le corresponderían 140 votos ahora, pero no se dice en este cómo se van a ejercer esos 140 votos, porque la junta directiva de la ANDE la conforma equis cantidad de personas, cómo se va a repartir eso entre los miembros o es uno solo el que va a votar. Cada organización solamente podrá postular un candidato puede ser que no postule a ninguno y apoye otro, quedo muy satisfecho con la respuestas que nos ha dado Don Carlos, nos aclaró completamente las dudas que teníamos y reiteró, para el Ministerio porque esto realmente urge, lástima que no se reformó la ley porque si me parece que si no se permite la reelección en cuanto a los miembros continua de los ex ministros, a mi consideración deberíamos haber hecho un instancia a la Asamblea Legislativa para que modificara la ley en ese aspecto porque puede darse de que el Consejo no se logre integrar por eso, porque exministros son muy pocos, además sus labores muy particulares, tienen muchos compromisos y los entendemos, eso realmente pone en peligro la integridad del Consejo Superior de Educación.

Señor Manuel A. Bolaños: muy satisfecho por el informe, esto último que planteaba Don Ricardo no solo es necesaria una reforma a la ley si no hay y que me corrija Carlos, si no que corresponde a la Asamblea Legislativa la interpretación auténtica a la ley, la interpretación auténtica solo la da la Asamblea Legislativa pero se podría hacer un proyecto es más viable en cuanto a

Auditoría Interna

interpretación auténtica porque entra sólo para el efecto ahí el diputado a pesar de sus competencias no puede mocionar ni adicionar porque es una interpretación para interpretar el inciso c) de la ley tal, no se pueden tocar otros aspectos, una nueva ley si tiene problema al diputado no se le pueden cercenar sus derechos, puede mocionar, puede cambiar, pueden salir un elefante etc. Y lo otro que me queda claro con el informe que por ejemplo con el informe de Carlos quienes tenemos para incluirnos todos incompetencia para seguir y quienes sí podrían seguir pero en otro puesto y nos queda muy claro que la publicación que hizo la ANDE en tiempo pasado eso solamente no es para elegir miembro del Consejo, en eso tenemos que tener cuidado, es para elegir a lo interno su representante, su candidato no es para elegir quien viene aquí, eso es un procedimiento interno que la ley se lo permite a cada asociación de educadores, me parece bien el informe de Don Carlos y la instancia respetuosa a la señora Ministra de conformidad con lo que se ha planteado que se integre a la mayor brevedad posible porque el tiempo es corto.

Señor Fernando López: Buenas tardes Sra. Ministra compañeros y compañeras, si en realidad muy amplio el informe que presenta Don Carlos y creo que despeja algunas dudas y crea otras. Teníamos un acuerdo en este Consejo sobre este tema, donde le trasladamos a la administración la una necesidad de trabajar el decreto con la modificación incluso lo habíamos visto en la Comisión de Leyes y Reglamentos, lo habíamos discutido en comisión, por la preocupación que nos surgía cuando revisamos el decreto y más bien estábamos analizando el asunto diciendo que era la administración la que tenía que proponer cuál iba a ser el procedimiento y publicar un decreto y todo lo demás, ya ahí hay un acuerdo. El otro es que no se si existe la posibilidad y lanzó la pregunta que una vez que tenemos este criterio si persisten algunas dudas podríamos preguntarle a la Procuraduría para no llegar a lo que dice don Manuel, a una interpretación auténtica de la misma ley o una modificación porque particularmente yo creo que con normativa que pueda hacer la administración y que se pueda publicar al respecto en virtud de que se le confiere a la administración el hacer eso, se podría subsanar, habría que ver como dice don Ricardo también cual va a ser la reacción de algunas de las organizaciones toda vez que aquí se cambia un poco el escenario, un poco no, se cambia mucho el escenario de como se venía haciendo la elección, entonces recuerdo que ese día en comisión la preocupación de nosotros era eso, en qué papel quedaríamos nosotros, porque nosotros no podríamos como Consejo legislar en virtud de que estamos hablando de la elección de los que vienen a sustituirnos o van a estar ahí, sino que la idea era más bien amparado en lo que dice el decreto 7 y que podría normar la administración, replantear el procedimiento tomando en cuenta los criterios que ahora esbozaba Don Ricardo o sea si son uno por cada 500 afiliados, bueno y como se va a armar todo eso, porque puede ser que alguien no presente que una

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
E. P.

organización no presente y quiera adherirse a un candidato de otra o que como decía por ahí con lo del tribunal que sea un acuerdo del frente magisterial digo yo, de que sea rotativo, o sea hay varias aristas por las cuales podría ver por qué por ejemplo vea lo del tribunal de carrera docente que bien menciona Don Carlos como analogía, en ese tribunal hay un acuerdo de ellos para que el puesto lo ocupe una organización de manera rotativa entonces por ahí va la situación.

Señora ministra Sonia Marta Mora: En relación con lo que planteaba Don Fernando el acuerdo dice "*solicitar a la secretaria General del consejo superior de educación proceder con una propuesta de comisión jurídica liderada por el Sr. Carlos Rodriguez la cual presente a consideración un cronograma que permita a este Consejo tomar las decisiones correspondientes a la mayor brevedad posible para efectos de la elección del representante propietario y suplente de las organizaciones de educadores así como analizar a quienes alcanza el impedimento de selección de forma consecutiva de acuerdo a la ley de creación del Consejo Superior de Educación*".

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-10-2018

> ***Solicitar a la Administración que proceda con la conformación de la comisión coordinadora del procedimiento para la elección del representante de las organizaciones de educadores, propietario y suplente cuya función se encuentra establecida en el decreto ejecutivo N° 7 del 16 de julio de 1964.***

ARTÍCULO 5

Presentación del programa de estudio de Movilidad y Seguridad Vial, por parte de los señores Cristina Parra y Mauricio Portillo del Viceministerio Académico.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Le damos la bienvenida a la señora Cristina Parra y al señor Mauricio Portillo, ellos viene en representación del Viceministerio Académico, van a hacer la presentación en forma colaborativa, me complace darle la palabra al señor Mauricio Portillo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

Señor Mauricio Portillo: Buenas noches, en nombre del Viceministerio Académico presentamos el programa de estudio de Movilidad y Seguridad Vial. Seguidamente se realiza la presentación y se hacen los siguientes comentarios.

Señor Kenneth Salas: Una vez más a todos los compañeros buenas noches y a doña Cristina y al compañero bienvenidos. Sí me surgen una serie de interrogantes, es evidente que es una tecnología en razón de que va dirigida a los colegios los colegios académicos y que tiene todas las características de una tecnología, es una lección como valor agregado de 60 minutos que lo darían profesores de educación técnica pero si me preocupa o más bien me surge la duda por qué dejar de lado en razón de una formación tan importante verlo como una parte del currículo de un colegio académico y no dimensionarlo tan bien a lo que es primaria de alguna forma e incluso a los colegios, aquí todos necesitamos educación vial todos necesitamos aprender a manejar, todos necesitamos seguridad vial y enfocarlo a un solo sector o un solo nivel en una sola oferta académica yo creo que quedaría debiendo la buena intención del programa.

Otra duda que me surge, quiénes lo van a impartir y lo digo en ese sentido, en algún momento cuando se comenzó a modernizar la oferta educativa en Educación Técnica se innovó con especialidades técnicas como lo que era logística aduanera y algunas otras de este corte, administración aduanera accounting que era lo era educación en contabilidad en inglés y se hizo la oferta académica y se solicitó a los colegios técnicos de que lo promocionará y de que lo publicitaran como nuevas especialidades técnicas y se hizo todo el proceso de captura desde posibles estudiantes interesados pero a la hora de llegada no habían profesores capacitados para o sea entonces volvemos al asunto de poner la carreta delante de los bueyes, para ver si ya se está trabajando en esa línea de quienes lo darían, quienes impartirían el asunto, básicamente son interrogantes que me surgen que se me gustaría saber si han sido tomados en cuenta.

Señor Fernando López: Muchas gracias señora ministra, respaldo las inquietudes de Don Kenneth y quisiera sumarle en el tema último que mencionó el compañero que nos vino a hacer la exposición con Doña Cristina que es en la parte del factor humano, especialmente cuando se hace hincapié en la cantidad de muertes que sufre nuestro país por la violencia que se dice que hay en las calles, en la forma de manejar, en la imprudencia y otra serie de cosas, que me parece que y le decía a don Ricardo que es interesante, sería interesante ver cómo reforzar el tema del factor humano porque el factor mecánico lo puede corregir cualquiera pero la parte conductual, la parte de ética, la parte de formación de la persona hacia esa nueva ciudadanía difícilmente la va a corregir un mecánico, difícilmente la encuentra usted en una gasolinera o la encuentra en

un taller o en una venta de repuestos, entonces yo diría que tal vez a manera de sugerencia reforzar mucho más eso en virtud que se pueden tomar en cuenta factores como el tema de la misma tolerancia, el tema de factores éticos de cómo la persona debe aprender a conducirse incluso siendo peatón, siendo peatón porque para nadie es un secreto que los que tenemos vehículo, los conducimos que conducimos muchas veces terminamos sorteando a los peatones y esa responsabilidad de esas personas que andan a pie por una u otra razón a veces compromete nuestra propia seguridad que vamos manejando tal vez con la seguridad del caso o con las previsiones del caso pero se nos meten, entonces esa formación de la persona en ese factor humano es súper importante y yo diría no sé qué otras cosas se puede agregar, pero si enfatizar mucho más.

El otro elemento Doña Cristina que me llama poderosamente la atención es algo de lo que decía Don Kenneth, dicen que uno aprende de los errores, los errores se corrigen las cosas y se aprende cuando hay voluntad, bien dice Don Kenneth en este Consejo se aprobó en ese momento administración aduanera, un colegio en Alajuela que no tuvo profesor de la especialidad, esa propiamente porque no había como nombrar y los que se nombraban. se nombraban como aspirantes entonces hasta que Servicio Civil hizo una atinencia y se pudo contratar personal, aquí la preocupación mía es que nosotros no tenemos profesores para trabajar la movilidad y la seguridad vial, un profesor de estudios sociales no está certificado para esto. En los libros Hacia la Luz y Hacia el Siglo XXI, se les había insertado algunos contenidos sobre educación vial pero eran muy básicos entonces que el semáforo, que las señales horizontales, que las verticales que de pronto puede servirle a esa formación básica de un niño pero en esto no tenemos, entonces se claro que queda la preocupación de ver que nosotros vamos eventualmente a aprobar esto y que no viene acompañado de eso, tal vez sería no se sí será mucho pedir que a futuro venga un documento donde se diga cuál es la ruta a seguir verdad que para que en un tiempo prudencial haya gente capacitada pero sobre todo capacitada yo diría tal vez certificada para dar esto, porque yo sé que por ejemplo ahí en la comuna o comunidad hay gente que fueron preparados por el mismo COSEVI para dar lecciones de seguridad vial, yo tengo casualmente algunos docentes de primaria que incluso dan cursos de esto pero ellos fueron certificados en este caso por COSEVI, entonces yo no sé si existirá la posibilidad de establecer ahí alguna alianza o algo en el cual permita que esta gente que pueda dar y que también Servicio Civil le reconozca por que vea que estamos hablando de una lección hora reloj o sea es una lección con valor agregado, entonces eso implica que es una lección mucho más cara que una lección ordinaria que se trabaja en los colegios , por lo demás me parece que el tema es muy relevante, es un tema yo diría que más que de actualidad súper importante abordarlo en buena hora que se logren establecer las alianzas pertinentes para poder parar la violencia en las calles y porque no empezar desde la escuela y el

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
E. P.

colegio y repleto si me gustaría reforzar en el factor humano muchísimo, porque es depende de los chiquillos que nosotros tenemos en las aulas y el valor de la tolerancia que a veces entre ellos se dan algún tipo de amagos, de violencia, de peleas y demás pero ir creando en ellos eso porque de pronto sí voy en la calle ahora Don Kenneth nos contaban antes de que iniciáramos la sesión nos contaba de una experiencia que él tuvo y la forma en que él se bajó del carro e hizo que el otro señor también bajara su actitud pero sí él se baja me imagino yo con una actitud agresiva posiblemente causaría más, es como ir creando eso en los estudiantes.

Señora ministra Sonia Marta Mora: quisiera hacer una anotación recojo de la intervención de Don Kenneth y Don Fernando algo que me parece muy relevante y es que nosotros reconocemos que éste es un ámbito fundamental, fundamental de los procesos educativos porque todos ustedes ven a cualquier persona dar declaraciones, a un inspector de tránsito, a un ministro de transporte no, nunca va a dejar de decir, pero detrás de esto hay un tema cultural y hay un tema como dice Don Fernando hay un tema ético y de valores, como expresa muy claramente la nueva política que aprobó este Consejo, ahí está es como una perla para explicar lo que es la nueva política y además como un contacto con la vida real, con las necesidades concretas, vean que más bien Don Kenneth en la propuesta con inquietudes que yo comparto dice bueno porque no lo llevamos más lejos, me parece que tanto las preguntas que ustedes han planteado como las sugerencias de don Fernando, que Doña Cristina y Mauricio las lleve al Viceministerio Académico, Doña Alicia hoy no pudo acompañarnos pero para que lleven estas inquietudes en lo que pudiera la administración aportar más elementos, mantener porque por supuesto la idea es que esto pase a la comisión donde estoy segura que la comisión de planes y programas planteara todas las propuestas, le pedirá a la administración todas las ampliaciones, hará todas las sugerencias para que esto sea un paso realmente hacia adelante.

Señor Ricardo Ramírez: Yo creo que agradecerle a los compañeros porque nos ponen a reflexionar sobre algo sumamente relevante e importante para el país y vea que empieza con algo que dice educación vial y si le quitamos lo del vial queda educación entonces yo decía pero bueno el regente en educación somos nosotros y es el Ministerio de Educación Pública, porque un tema tan relevante en el país realmente no ha sido asumido con todo su peso por este Consejo y por el Ministerio de Educación. Me parece que nos trae a reflexión realmente quien es el que debe regir la educación vial y si este tema debe incluirse realmente en el tema de la educación formal, o sea si partimos de lo que nos dice Doña Sonia de los valores, actitudes, de la cultura, es parte del mundo en que se vive. Si realmente hemos pasado a ser conductores, gran porcentaje de conductores de este país tienen vehículos y los otros o sea la interrelación entre los vehículos los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna

peatones que somos es cotidiana y entonces la educación vial reviste enorme relevancia para este país. Ahora algo que me llama también la atención, algo que ha mencionado en varías ocasiones Don Kenneth que es cómo se certifica este saber y cual valor agregado se le da a los alumnos de este saber en el marco también del marco nacional de cualificaciones, me hubiese gustado y vea usted que nos están diciendo que son alumnos que un año van a llevar 160 horas de educación vial que pudiera tan siquiera haber salido certificado para que ganaran ese curso con el curso teórico, con un curso teórico de manejo para que puedan ir a hacer sus prácticas de manejo vía convenio entre el Ministerio, nos ahorraríamos si podemos, si podemos saldar eso que nos dice Don Fernando de la idoneidad del personal sería una ventaja enorme para la población estudiantil que una persona realmente certificada le pueda impartir educación vial porque muchas veces son personas que se dice que imparten esos cursos y la verdad que no lo enfocan, no se le da ese enfoque que se le quiere dar aquí en derechos humanos, se tienen los recursos, se tiene el tiempo y a mí me parece que debería de sacársele el mayor provecho posible, ahora la otra cosa es que hay grandes temas y últimamente este país se ha debatido por un tema que también ha salido de este Consejo pero ignorar por ejemplo el abandono que tenemos en este tema de educación vial no nos exime de la responsabilidad, si vamos a números son me parece que estamos en un promedio yo creo que como de cinco ciudadanos costarricenses que mueren todos los días a causa de accidentes viales, o sea un superamos ampliamente en muchos casos uno por día o sea es la pandemia más grande que tenemos, más que todo lo que podamos aprobar como le digo más del tema que ha estado en boga últimamente se mueren más personas en este país a causa de una buena educación vial o a causa de la mala que cualquier otra cosa, entonces alabo enormemente la iniciativa que ha tenido el departamento en presentarnos esto pero me parece que deberíamos ir más allá como le digo realmente y por ejemplo incluirlo como dice Don Kenneth realmente en un programa definitivamente que se imparta desde preescolar hasta la diversificada y asegurarnos que ya el muchacho que sale de educación diversificada ya está calificado para ir a hacer una prueba práctica de manejo y le da un valor agregado pero yo creo que es una iniciativa, es un inicio y como le digo reconocemos el esfuerzo ojala que podamos ver y que sea el principio de algo que realmente va a ir más allá porque definitivamente necesitamos atacar este tema en la sociedad costarricense, no hay un tema me parece todos los días los que acostumbran ver la noticia, un periódico esto llena las páginas de los noticiarios y es algo que debemos hacer definitivamente. Yo quisiera ojala que sí se mejore por ejemplo en el perfil de los educadores, que se vea tal vez si hay posibilidades de un mediano plazo poder hacer un convenio con el MOPT para que los estudiantes salgan ya certificados para hacer sus prácticas de manejo de esto se le reconozca como el curso de educación vial verdad porque le da otro sentido al curso de manejo no simplemente aprenderse las señales de tránsito y

Auditoría Interna

simplemente saber por dónde conducir y por donde caminar le da un sentido de derecho humano que es realmente la política de este Consejo y es ese el respeto y el derecho si todos los conductores estuviéramos esa conciencia de que todos tenemos un derecho y que el derecho mío es igual al derecho del otro verdad, yo creo que disminuiríamos muchísimo los accidentes de tránsito en nuestras carreteras, la muerte de los ciudadanos.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Si el Consejo considera que en su agenda tiene tiempo, a mí me gustaría mucho que pudiéramos invitar un día a doña Lisa Castillo que es la Viceministra del MOPT en esta área, yo personalmente considero una de las profesionales jóvenes del país más interesantes y más innovadoras, ella tiene en la línea de lo último que usted ha planteado don Ricardo, ese concepto, un concepto integrador muy interesante que me parece podría contribuir para el análisis que haría la comisión y también para otros elementos del trabajo formativo que hace el ministerio. Si en algún momento valoramos y la agenda nos lo permiten yo les digo porque la he escuchado s unas dos veces y es un concepto muy integral, muy innovador y me parece que alimenta mucho estoy segura que el Consejo a partir de eso todavía probablemente pediría más en lo que podemos hacer desde el MEP y el papel tan importante del MEP.

Señor Kenneth Salas: Para agregar y subrayar lo que dice Don Ricardo, cual es el espíritu en realidad de las tecnologías que el muchacho aunado a la educación académica a partir de décimo año tenga esa certificación que si bien es cierto no es un título de técnico medio porque es una tecnología, es una herramienta que de una u otra forma le permite insertarse de uno u otra forma al mercado de trabajo pero en este caso yo por eso, la tecnología si, por eso creo que es para la vida, cuantos muchachos, cuando yo trabaja y era director de colegio académico llevaban como tecnología contabilidad y al fin y al cabo terminaban en un bufete de contabilidad o terminaban por descubrir su vocación y ser contadores pero de ahí la importancia, lo que dice Ricardo la certificación o sea que se va a ganar con esta certificación muchísimo, además de las habilidades blandas. el respeto por la vida. la tolerancia, el saber conducirse en carretera que también tenga esa opción o ese plus, es oficialidad por parte del MEP para tomarlo como un enlace en razón de su proceso natural para aprender a conducir vehículos y para aprender a conducir en bicicleta; yo creo que ese sería el enlace ideal o el verdadero valor agregado además de todas las habilidades blandas que proporcionaría.

Señor Mauricio Portillo: Voy a tratar de responder las preguntas que se nos plantearon.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

Primero lo que trajimos hoy es una de las múltiples acciones que viene desarrollando el Ministerio de Educación Pública, el tema de la educación vial está presente en los programas de estudio desde primaria, prescolar, primaria educación básica o sea podemos decir estudios sociales, cívica, o sea es un tema que se aborda, aquí la diferencia está que tenemos algo digamos es muy específico que esa sería la diferencia con respecto a los demás programas y de cara a la certificación nada más menciono porque es importante que dentro de esa oferta que tenemos esta también educación de adultos que tiene un convenio en ese momento con el MOPT para que durante un año se prepare para la prueba teórica o sea de los cursos que da educación de adultos hay uno que es esté que prepara para la prueba, más bien no prepara para la prueba da el título da el certificado, no hay prueba, si el joven pasó todo el curso termina certificado, entonces eso para que se tenga presente luego hay un convenio permanente un trabajo permanente con el MOPT y el COSEVI en este tema y estamos a la espera de la aprobación de este programa para empezar el proceso de capacitación y ya que Don Fernando nos hablaba sería conveniente saber la ruta que se va a seguir, creo que podríamos enviar, lo que se tiene pensado hacer, en este momento el Ministerio tiene un aliado que le proporciona recursos que tal vez a nosotros nos costaría muchísimo crearlos así de un momento a otro, entonces para que se tenga eso presente. Ahora Don Fernando mencionado el tema del factor humano de la importancia de darle énfasis, estaba viendo las situaciones de aprendizaje qué es el factor humano pues si esa criticidad, esa capacidad de valorar varias cosas a la misma vez para tomar una decisión y quiero contarles que uno ve que se hace énfasis en casos, situaciones donde se coloca a la persona donde tiene que ver aplicar el conocimiento que tiene y tratar de solucionar aquí bueno, cuando puedan verlo pues ahí se ponen situaciones reales que requiere de una decisión humana o sea no es que no va a resolver la situación, pero no se soluciona de forma simple sino que requiere esa reflexión, esa criticidad, esa aplicación de lo que sé para resolver el problema, por eso el énfasis del trabajo cooperativo verdad porque es otra manera de abordar los problemas, de una manera humana de e retroalimentación constante con los demás.

Señora Cristina Parra: Lo importante en que MOPT-MEP y COSEVI interactúen porque todos tenemos diferentes formas de ver esa educación y cuando yo llegó a acompañarlos después de las diez sesiones, porque en realidad Mauricio fue el que estuvo más fuerte con toda esta condición, es interesante ver en el planteamiento de las situaciones de aprendizaje como tenía que hacerse evidente esa parte humana, entonces no fue un programa fácil porque cuando es solo MEP pensamos para MEP y cómo vamos a hacerlo pero aquí era pensar lo que indicaba MOPT, pesar lo que decía COSEVI y llegar a un acuerdo entre los tres no

era tan fácil y si es evidente el ofrecimiento de ellos una vez que este esto listo que el MEP diga vamos, entonces los ofrecimientos de ellos con plataforma y todas las condiciones para seguir en el proceso que tal vez no se podría tener, interesante que el muchacho tenga la certificación según el marco nacional de cualificación, y que pudiera seguir un diseño que el docente, si es cívica o si es estudios sociales, que podrían con una capacitación trabajarlo pero que tuvieran una línea país en los otros programas de estudio y la temática si está en ciencias, en estudios sociales, cívica, educación para hogar en todos los otros programas.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Yo le agradecería mucho a Doña Giselle que pudiera resumir de intercambio de propuestas de los miembros del Consejo para ver si le alimentamos a la comisión de lo que se ha sugerido, podríamos ir más lejos desde este primer paso, como nos acercamos a certificaciones, si estamos hablando de currículum por habilidades y competencias, lo ideal es que todo trabajo tenga un reconocimiento como nos, porque es décimo año ahí estamos hablando recuerden aquel concepto que yo puedo certificar una competencia sin con ello llegar al todo pero pudo tener la etapa 1 de lo que podría qué se yo, tener una licencia, porque eso ya significa inclusive oportunidades laborales.

Me parece sentir en los miembros del Consejo están muy claros, la persona humana como protagonista del sistema vial, lo tiene que ver con lo vial no es nada más que humano porque el centro es la persona y aquí hasta eso pero y Mauricio nos enfatizaba mucho en el desarrollo de competencias para tomar decisiones, para pensar en equipo, pero creo que también sentí en los miembros del consejo el necesario énfasis en el tema ético de valores, cuando yo conduzco como respeto los derechos de los demás porque eso lo estamos viendo cuando ando a pie también como don Fernando lo decía un peatón a veces ha causado la muerte de un conductor por una imprudencia entonces en este momento en esta sociedad costarricense que parece tan necesario que hablemos de los derechos de todos de la unidad de una sociedad donde todos se nos respete los derechos que tenemos este es un ámbitos donde claramente se ha visto que no se respetan los derechos de unos y otros cuando ustedes ven un carro un vehículo de última moda muy fuerte que pasa casi sin detenerse frente a un cruce de peatones ahí ustedes piensan en cuestiones éticas no solamente en las reglas viales, entonces creo que ese es el énfasis que le daban algunos miembros del Consejo que todos esas reflexiones pudiera Doña Giselle generar como una ayuda de memoria para que la comisión lo tenga en el diálogo que va a tener con el Viceministerio Académico porque lo que me gusta de esta presentación es que el reto que nos está lanzando Mauricio la administración y por supuesto al viceministerio es y esta es una excelente alternativa, un camino muy importante como lo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

aprovechamos al máximo y entonces a ver si llegamos lo más lejos posible y como nos preparamos de la mejor manera posible.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-10-2018

> ***Agradecer a los señores Mauricio Portillo y Cristina Parra, la presentación del programa de estudio de Movilidad y Seguridad Vial y trasladarla a la Comisión de Planes y Programas para su correspondiente análisis.***

ARTÍCULO 6

Aprobación del informe de liquidación presupuestaria, periodo 2017 y modificación presupuestaria, período 2018.

Una vez conocido y analizado el informe y la modificación N° 01-2018, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-10-2018

> ***Aprobar el informe de liquidación presupuestaria, periodo 2017 y la modificación presupuestaria N° 01-2018.***

Modificación Nº 1-2018

Código	Descripción de subpartidas	Saldo al 31-01-2018	Rebajar	Aumentar	Saldo posterior a la modificación
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	576.800,00		2.783.200,00	3.360.000,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

1.08.07	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina	927.000,00		1.291.791,73	2.218.791,73
1.09.99	Otros impuestos	0,00		470.000,00	470.000,00
2.99.99	Otros útiles y materiales y servicios diversos	0,00		35.000,00	35.000,00
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4.579.991,73	4.579.991,73		0,00
Total			**¢ 4.579.991,73**	**¢ 4.579.991,73**	

ARTÍCULO 7

Informe de correspondencia

No se presenta correspondencia

ARTÍCULO 8

Asuntos varios

1. Moción de enviar pésame a don Rigoberto Corrales y Gerardo Azofeifa

Señora ministra Sonia Marta Mora: Quiero presentar una moción para hacerle llegar las condolencias a los señores Rigoberto Corrales por la muerte de su señora madre y al señor Gerardo Azofeifa, por la muerte de su señora madre.

Se acoge la moción, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-10-2018

Enviar las más sentidas condolencias y las muestras de aprecio al señor Rigoberto Corrales Zuñiga, director de III Ciclo y Educación Diversificada, por el fallecimiento de su señora madre.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 07-10-2018

Enviar las más sentidas condolencias por el fallecimiento de su señora madre al señor Gerardo Azofeifa, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Acta No. 10-2018 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 27 de febrero de 2018, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 12-2018 del 5 de marzo de 2018.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA
GENERAL

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA